

**REGLAMENTO INTERIOR
DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**

Artículo 15.- Las personas titulares de las Jefaturas de Departamento tendrán las siguientes atribuciones comunes:

- I. Ejercer las funciones que el presente Reglamento confiere al Departamento;
- II. Organizar y controlar las funciones del Departamento a su cargo, de conformidad con la normatividad gubernamental vigente;
- III. Establecer normas internas, sistemas y procedimientos que rijan la organización, la operación y el control del Departamento a su cargo, de acuerdo con la normatividad gubernamental vigente;
- IV. Administrar el desarrollo de las actividades propias del Departamento a su cargo;
- V. Acordar con la persona titular de la jefatura inmediata superior jerárquica, la resolución de los asuntos de su competencia, así como someter a su consideración los proyectos, programas e informes de actividades a su cargo;
- VI. Recabar en el ámbito de su competencia la información necesaria para la elaboración de los informes que le solicite la persona inmediata superior;
- VII. Mantener el adecuado manejo y control interno del personal bajo su responsabilidad con apego a las disposiciones legales y a las directrices dictadas por la persona titular de la Secretaría o por las personas titulares de las Subsecretarías;
- VIII. Formular el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Departamento a su cargo y presentarlo para su aprobación a la persona inmediata superior jerárquica;
- IX. Expedir constancias y certificaciones de asuntos y documentos relativos a las funciones del Departamento a su cargo y que obren en sus archivos;
- X. Las demás funciones que le asigne y encomiende la persona titular de la jefatura inmediata superior jerárquica.

Artículo 23.- La Dirección de Energía se integra por la persona titular y demás personal que se requiera de conformidad al presupuesto anual autorizado, estando integrada por los siguientes departamentos:

B. Corresponde al Departamento de Innovación Energética ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la elaboración y actualización de los objetivos y metas anuales de la Dirección, en materia de ahorro de energía, eficiencia energética, uso y aprovechamiento de las energías limpias y renovables para contribuir con el alcance de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Dar seguimiento puntual a la evolución de las nuevas disposiciones administrativas del marco legal y regulatorio del sector energético nacional, y definir las acciones pertinentes para el cumplimiento oportuno de las mismas;
- III. Participar en actividades y eventos de promoción del sector energético del Estado a nivel estatal, nacional e internacional, en materia de ahorro de energía, eficiencia energética, uso y aprovechamiento de las energías renovables que contribuyan al desarrollo sustentable del sector energético del estado;
- IV. Coadyuvar en la organización y el desarrollo de eventos locales de promoción del sector energético del estado a través de foros, talleres y conferencias, en materia de ahorro de energía, eficiencia energética, uso y aprovechamiento de las energías renovables que contribuyan al desarrollo sustentable del sector energético del estado, dirigidos a los sectores público y privado;
- V. Brindar el servicio de asesoría técnica en temas de energía a empresas participantes en el sector energético del estado que así lo requieran, en el ámbito de sus atribuciones;
- VI. Participar en los eventos para la promoción de desarrollo de proveeduría de empresas de servicios y productos industriales del Estado en el sector energético local, nacional e internacional;
- VII. Las demás funciones que le asigne y encomiende la persona titular de la jefatura inmediata superior jerárquica.